



APRUEBA POLÍTICA INTEGRAL DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DEL INSTITUTO PROFESIONAL ESCUELA DE MARINA MERCANTE PILOTO PARDO

Valparaíso, junio 12 de 2024

DECRETO N° 06/2024

TENIÉNDOSE PRESENTE:

1. Obligación del Instituto Profesional de Marina Mercante Piloto Pardo, de cumplir con lo mandatado en la Ley 21.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad.
2. Ley 21.369 que establece la obligatoriedad de promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género; además de proteger a las víctimas e instalar acciones de reparación, cuando corresponda intervenir casos en este ámbito en la comunidad educativa de la institución de educación superior.
3. El Estatuto del Instituto Profesional de Marina Mercante Piloto Pardo, que establece el propósito Institucional, mandata el cumplimiento de las normativas vigentes, y considera la existencia de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
4. Los criterios y estándares de acreditación que establece la Comisión Nacional de Acreditación de Chile, y que establece dimensiones y criterios orientados a asegurar estándares mínimos de calidad en educación superior y que incorpora la implementación de la ley 21.369.

VISTOS:

1. Resolución del Plan de Desarrollo General del Instituto Profesional de Marina Mercante Piloto Pardo, que incorpora entre sus objetivos estratégicos el robustecimiento del aseguramiento de la calidad.
2. Lineamientos del proceso de Acreditación Institucional, que consideran la necesidad de avanzar hacia la profundización de la instalación de la Ley 21.369.



DECRETO:

APRÚEBESE, a contar de la presente fecha, como POLÍTICA INTEGRAL DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DEL IPPP, la siguiente:

INSTITUTO PROFESIONAL ESCUELA DE MARINA MERCANTE PILOTO PARDO POLÍTICA INTEGRAL DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

1. Presentación y Marco Institucional para la implementación de la Política Integral de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

El Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, suscribe a todas las leyes que regulan el ejercicio de la educación superior en Chile, y desde este contexto es que considera el cumplimiento de dicha legislación, implementando todas las normativas vigentes, entre ellas la ley 21.369, ley que surge a raíz de las movilizaciones estudiantiles del año 2018, cuyo principal objetivo fue visibilizar la gran cantidad de casos de acoso sexual que salieron a la luz y que ocurrían en diversas casas de estudio las que, sin contar con normativas ni protocolos al respecto, desconocían el abordaje que debían realizar para resolver y prevenir estos hechos.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta ley y de establecer, como la misma lo establece, ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, de acuerdo con su Propósito, Misión, Visión y Valores y en concordancia con sus procesos misionales, se compromete a promover un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todos sus miembros, prevenir el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en todo el entorno institucional.

2. Objetivo general de la Política Integral de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

El objetivo de esta política es la creación de elementos, metodologías y mecanismos que aseguren la instalación de ambientes respetuosos, seguros y libres de todo tipo de conductas relativas al acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en la



institución, en todos sus estamentos, a través de la generación de diversas instancias y herramientas mediante las cuales sea posible monitorear y evaluar las acciones de prevención, investigación, sanción y erradicación de conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Esta política establece los lineamientos generales para prevenir, abordar, investigar y sancionar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en todas sus formas, y pretende definir y levantar esta metodología y mecanismos necesarios, adecuados y suficientes para abordar y sancionar estas conductas de manera efectiva.

3. Objetivos específicos de la Política.

- 3.1. Promover una cultura de respeto y equidad entre todos quienes constituyen la comunidad educativa.
- 3.2. Establecer las directrices institucionales, académicas y administrativas para prevenir el acoso, la violencia y la discriminación de género.
- 3.3. Proveer de mecanismos de denuncia y apoyo a las víctimas de acoso sexual, violencia y discriminación de género.
- 3.4. Establecer sanciones para aquellas personas que incurran en conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género en la institución.
- 3.5. Definir los roles y responsabilidades asociados a la implementación de la prevención, investigación y sanción de acciones derivadas de la ley.

4. Alcances de la Política Integral de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

Para el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, la construcción de espacios seguros y libres de acoso y violencia, constituye una dimensión transversal para el desarrollo de todas las funciones y áreas de gestión de la institución, por lo tanto, su nivel de alcance es directamente proporcional a la amplitud de espacios en los que se realizan las actividades institucionales, en todas sus áreas de desarrollo.



5. Orientaciones y Principios Rectores.

El resguardo de los espacios saludables para el adecuado desarrollo de las actividades académicas e institucionales, está en el centro del quehacer institucional y es un objetivo permanente para la institución, por lo que, toda la reglamentación entorno a esta política estarán fundamentadas en valores que promueven la dignidad, el respeto y la no discriminación, valores que la ley 21.369 releva y que resguardan el bienestar del estudiante y de toda la comunidad institucional.

Los principios rectores de esta política son los siguientes:

- 5.1. Cero Tolerancia: El Instituto Profesional de Marina Mercante Piloto Pardo adopta una postura de cero tolerancias frente al acoso sexual, la violencia y la discriminación de género.
- 5.2. Principio de Igualdad y Equidad de Género: La institución reconoce y garantiza la igualdad en dignidad y derechos de todas las personas que integran la comunidad estudiantil, independientemente del sexo, orientación sexual, e identidad de género.
- 5.3. Confidencialidad: La institución velará por mantener la absoluta confidencialidad de las denuncias para proteger a las víctimas y a los denunciados.
- 5.4. Celeridad: El proceso de investigación, sanción y reparación se realizará de la manera más diligente posible, de manera tal de evitar dilación innecesaria e indebida.
- 5.5. Debido Proceso: Se garantizará un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas en cualquier denuncia.

6. Definiciones.

- 6.1. Acoso Sexual: Cualquier comportamiento de naturaleza sexual no deseado que genere un ambiente hostil o intimidante.
- 6.2. Violencia de Género: Cualquier acto de violencia basado en el género que cause daño físico, psicológico o sexual.
- 6.3. Discriminación de Género: Trato desigual o injusto hacia una persona debido a su género.



7. Ejes de la Política.

La política integral para la prevención de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo se basa en los siguientes ejes:

7.1. Prevención.

- **Sensibilización y Capacitación:** Implementar programas de formación y talleres que fomenten una cultura de respeto, equidad y no violencia. Incluir temáticas sobre acoso, violencia de género y derechos humanos.
- **Campañas Informativas:** Desarrollar campañas de socialización, para informar sobre la política, los recursos disponibles y la importancia de la denuncia.

7.2. Detección y Denuncia.

- **Mecanismos de Denuncia:** Establecer canales accesibles y confidenciales para la presentación de denuncias, asegurando que todos los miembros de la comunidad se sientan seguros al reportar incidentes.
- **Identificación de Casos:** Capacitar al personal docente y administrativo para que reconozcan signos de acoso o violencia, y sepan cómo intervenir adecuadamente.

7.3. Investigación y Sanción.

- **Comité de Investigación y Sanción:** Crear un comité conformado por profesionales capacitados, que se encargue de investigar denuncias de manera justa y objetiva.
- **Protocolos de Investigación:** Establecer procedimientos claros para la investigación de denuncias, garantizando la imparcialidad y el respeto por la confidencialidad.

7.4. Apoyo y Protección.

- **Recursos de Apoyo:** Proveer servicios de apoyo psicológico, legal y académico a las víctimas, asegurando que reciban la asistencia necesaria durante el proceso.
- **Medidas de Protección:** Implementar acciones que garanticen la seguridad de las personas afectadas durante y después del proceso de investigación.



7.5. Evaluación y Mejora Continua.

- Monitoreo de la Efectividad: Realizar evaluaciones periódicas de la implementación de la política y sus programas asociados, para identificar áreas de mejora.
- Retroalimentación de la Comunidad: Fomentar la participación de la comunidad educativa en la revisión de la política, asegurando que se consideren sus opiniones y experiencias.

7.6. Promoción de la Igualdad.

- Fomento de la Diversidad: Implementar iniciativas que celebren y promuevan la diversidad, creando un ambiente inclusivo donde se valore a cada individuo por se.
- Integración en el Currículo: Incorporar temas de género y derechos humanos en el currículo académico, promoviendo una educación integral.

Estos ejes constituyen la base para crear un ambiente educativo seguro y respetuoso, donde se prevengan y aborden adecuadamente el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, promoviendo la dignidad y los derechos de todos los miembros de la comunidad.

8. Roles asociados a la implementación y operacionalización de la Política de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

La Política de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, se materializará a través del funcionamiento de dos unidades unipersonales. Por una parte, la Unidad de Prevención y, por otra parte, la unidad de Investigación, Sanción y Reparación. Además, la conformación de un Comité de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género las que, en su conjunto, operacionalizarán los ejes y pilares de esta política.

De acuerdo con los estatutos, es responsabilidad del Consejo Directivo del Instituto aprobar la Política Integral de Acoso sexual, violencia y discriminación de género, mediante la cual los líderes de la institución se comprometen a fortalecer los mecanismos por los cuales la presente se materializa.

Asimismo, corresponde al Comité Ejecutivo monitorear la implementación de esta Política en cada una de las áreas, tanto a nivel estratégico como a nivel operativo.



Corresponde al Comité de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género, implementar y operacionalizar esta política, con el apoyo de todas las unidades institucionales que este comité requiera. Este comité deberá levantar el Modelo de Prevención y el Modelo de Investigación y Sanción, considerando toda la normativa y procedimientos asociados a dichos Modelos, para la operacionalización de esta Política.

Unidad de Prevención, liderada por la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad de la institución, que será responsable de implementar un Modelo de Prevención.

Unidad de Investigación, Sanción y Reparación, liderada por la Vicerrectoría Académica de la Institución, que será responsable de implementar el Modelo de Investigación y Sanción.

Anótese, comuníquese, digitalícese y archívese en Secretaría y Repositorio Digital.

Guillermo Vargas Orellana

RECTOR